

sucesos de época fabulosa y desechando los dudosos orígenes de los godos, entra desde la segunda *rúbrica* en la relación de las expediciones de este pueblo, á que dá principio el paso del Danubio en la Era CXXV (año 87 de J. C.), siendo emperador Domiciano. Acatando casi siempre su autoridad, traduciéndole á menudo é interpretando acaso arbitrariamente sus conceptos, llega al momento en que el arzobispo terminó su obra, añadiendo los últimos nueve años de la vida del rey don Fernando y adelantándose cuatro en el de don Alfonso, que era en concepto del cronista «el mas largo et mas noble omne del mundo».—El lenguaje de esta *Crónica*, sembrado de modismos leoneses, muy semejantes á los que caracterizan el poema de *Alexandre*, y la dición cargada de terminaciones gallegas y aun bables ó asturianas, especialmente en el uso de los artículos y pronombres, le imprimen cierta fisonomía particular, persuadiéndonos de que hubo de ser escrita en las comarcas aledañas de Astúrias y Galicia.

No así la traducción de las historias del arzobispo, la cual, juzgando por su estilo, fué hecha sin duda en el centro de Castilla. Circunscrita al texto latino en cuanto lo consentía la rudeza del romance, no amoldado todavía á la narración histórica, divide no obstante algunos capítulos, tanto de la *Historia Gothica* como de las de los *Romanos*, *Vándalos* y *Ostrogodos*, aumentando el número total de los mismos, si bien respetando la materia en ellos contenida, ejemplo que no fué religiosamente imitado en siglos posteriores<sup>1</sup>. Comprendiendo pues esta importante versión, ter-

<sup>1</sup> Esta versión es la señalada en la Biblioteca Nacional con la marca F. 36, citada anteriormente. Dicho códice es un tomo pergamino avitelado, folio real, en 201 fojas, escritas á dos columnas de letra clara del siglo XIII declinante. Después de la *Corónica del Maestro Rodrigo* que alcanza al fól. 104, contiene: 1.º *Estoria de los romanos*, en once capítulos (al fól. 111 v.); 2.º *Estoria de los hugnos et uandalos et suevos et alanos et selingos*, en quince capítulos (al fól. 118); 3.º *Estoria de los estrogodos*, en seis capítulos (al fól. 120 v.); 4.º *El Libro de los Árabes después del preñipado de Mahomad*, en cincuenta capítulos (al fól. 141). Terminado este libro, se halla otro tratado histórico con el título siguiente: *La Estoria de Gerusalem abreviada*: tiene esta noventa y nueve capítulos, y ocupa desde el fól. 141 v. al 201 final. De esta última obra volveremos á tratar más adelante, así como tendremos

minada nueve años después de la muerte del arzobispo, todas sus producciones históricas<sup>1</sup>, injusto sería, y más que injusto reprehensible, el negarle la influencia que tuvo en este género de estudios, confirmada al propio tiempo en las imitaciones que de la *Historia Gothica* se hicieron; ensayos que, como la *Crónica de los Reyes de España*, abrieron el camino á la llamada *Crónica general* del Rey Sabio.

Imposible sería el comprender siquiera el pensamiento que animó á este ilustre monarca, al acometer tan árdua y colosal empresa, sin tener en cuenta todos estos monumentos, recorriendo al par el largo espacio que media entre ellos y los primeros *Anales*, formulados en romance. Cargo es este que puede en verdad dirigirse á todos los que dentro y fuera de la Península han pretendido hasta ahora trazar la historia de las letras españolas, presentando la obra de don Alfonso como el primer ensayo de la prosa castellana, cual si fuera verosímil suposición semejante, hija más bien de la incuria que de la falta de crítica de los expresados escritores<sup>2</sup>. Pero ya queda plenamente comprobado: así

también ocasión de mencionar otras versiones de la *Historia Gothica*, alguna de las cuales, reproducida en multitud de traslados, llegó á imprimirse en Toledo en 1493.

<sup>1</sup> Terminado el *Libro de los Árabes*, fól. 141, leemos: «Acabóse en Era de mill et dosientos et nouenta et quatro», que equivale exactamente al año de 1256, cuarto del reinado de don Alfonso. De modo que es, como vá dicho, la primera versión completa de las obras históricas de don Rodrigo.

<sup>2</sup> Á la verdad es notable que ni Boutterwek, ni Sismondi, ni tantos otros como hasta ahora han escrito de nuestra literatura, entre los cuales no puede olvidarse el nombre del diligente Mr. George Ticknor, hayan sospechado siquiera que antes del prodigioso movimiento que toman las letras bajo los auspicios de Alfonso X, se descubrieran síntomas de este mismo desarrollo. Sobre todo, cuando vemos que el sabio historiador anglo-americano asegura que es la *Crónica General* la primera en el orden cronológico (I.ª Parte, capítulo VIII), no podemos disimular la sorpresa que experimentamos, resistiéndose nuestra razón á creer que escritor tan erudito haya podido asentar esta proposición con la meditación necesaria. Nuestros lectores, que pueden ya quilatar por sí los diferentes grados por donde vá pasando la forma histórica, desde que aparece en los primeros *Anales* romanizados hasta que llega á la *Estoria de los Godos* del arzobispo don Rodrigo y á sus versiones é imitaciones, juzgarán si pudo darse el fenómeno de la llamada *Crónica General*,

como es humanamente imposible el considerar el incremento y desarrollo que en manos del expresado monarca recibe la poesía, sin reconocer antes cuantas producciones alienta la musa castellana hasta mediar el siglo XIII, así también es contrario á las leyes críticas el pretender quilatar los esfuerzos que hizo para levantar la historia al punto en que la vemos en la citada *Crónica General*, sin apreciar debidamente el movimiento de los estudios históricos, tal como lo dejamos trazado. Aun cuando sólo existiera la razón cronológica, debió despertar la atención de los indicados autores la indubitable existencia de los monumentos referidos; y ya que desconocieran los castellanos, justo parecía haber reparado en las obras latinas de Lucas Tudense, y sobre todo en las del arzobispo don Rodrigo, las cuales, de la misma suerte que en la literatura italiana preparan las tareas de Jacobo de Voragine, Alfieri y Gofredo de Viterbo, las crónicas vulgares de Mateo Spinello y Ricordano Malaspina, prepararon en nuestro suelo la *Estoria de Espanna* del Rey Sabio <sup>1</sup>, alcanzando también no escasa influencia fuera de las comarcas, donde se hablaba el castellano <sup>2</sup>.

sin estos ensayos, y si es ó no digna de censura la crítica que cierra los ojos á todos estos hechos, privándose al par de los medios de comprender y explicar el extraordinario espectáculo de la Era, personificada en Alfonso X. Esta manera de incuria ha sido indudablemente causa de que se haya llegado hasta el punto de asegurar que la prosa española comienza sólo en el siglo XIV (Duquesnel, *Hist. des Lettres*, tomo IV,—XXII, pág. 336).

<sup>1</sup> Digno es de advertirse en este lugar que el desarrollo histórico precedió en España, en un tercio de siglo, á los primeros ensayos hechos en lengua italiana con el mismo intento.—El docto Tiraboschi menciona como «prima opera... scritta in prosa vulgare», dándole el título de *Giornale (Stor. della Letter. ital.*, lib. II, cap. IV), una especie de *Anales* incluidos por el diligentísimo Muratori en el tomo VII de sus *Script. Rer. Ital.*, pág. 963, y debidos á Matteo Spinello da Giovenazzo. Estos *Anales* comprenden desde 1247 á 1268, en que hubieron sin duda de escribirse. En el mismo capítulo habla de Ricordano Malaspina, diciendo que «è il piu antico scrittore di storia, che abbia avuto Firenze», y manifestando que puso fin á su crónica en 1281, año «in cui morì». Por manera que siendo el primero de mediados del siglo XIII y el segundo de fines, queda plenamente comprobado nuestro aserto.

<sup>2</sup> La *Historia Gothica*, que tenía un interés general en todas las monar-

Ni fuera tampoco hacedero dar un paso en el exámen de las demás obras que forman la aureola científica y literaria de tan esclarecido príncipe, olvidado el noble empeño con que acudió su renombrado padre á fomentar la civilización española. Heredando el ilustrado espíritu de Alfonso VIII, estatuidor de la primera escuela secular que existe en nuestro suelo; digno discípulo de la ilustre matrona <sup>1</sup> que había exornado su frente con la doble diadema de Leon y de Castilla, enseñándole á respetar las letras y las ciencias y á distinguir á sus cultivadores con honrosos premios, había Fernando III logrado imprimir inusitado movimiento á las letras y á las ciencias; movimiento que no solamente se revela en la manifestación poética y bajo el aspecto heróico-erudito ya caracterizado en los capítulos precedentes, sino que reflejándose inmediatamente en la literatura latino-ecclesiástica, debía también comunicarse á los ensayos hechos hasta su tiempo para crear la prosa castellana. Dentro de su reinado caen pues casi todos los monumentos históricos que llevamos examinados en el presente capítulo; y si cupo á su virtuosísima madre la honra de proteger las tareas de don Lucas de Tuy, cuya fué la gloria de promover los trabajos del arzobispo don Rodrigo, invitándole á poner en romance la *Historia Gothica*, tantas veces citada, mientras dirigía iguales demandas á otros no menos ilustres varones, para acaudalar la lengua patria con los tesoros hasta entonces guardados en el retiro del claustro, ó apenas conocidos en las escuelas, protegidas por el mismo soberano <sup>2</sup>.

quias cristianas, fué traducida al catalán en 1266, según se expresa en la misma versión con estas palabras: «Et fó feta en romans per en Pere Ribera de »Perpeja que la feu ne segons son poder en lany qui on conta de Jhesu »Christ MCLXVI en temps del rey noble en Jacme Daragó et de Valencia, »et de Mallorca, etc.»—Citan esta traducción don Nicolás Antonio, *Bibliotheca Vetus*, lib. VIII, cap. 3.<sup>o</sup>; Rodríguez de Castro, *Biblioteca española*, tomo II, pág. 566.

<sup>1</sup> Ayo y maestro de San Fernando fué, por disposición de doña Berenguela, el ilustre don Lope, á quien elevó á la silla de Córdoba al sacarla del poder de la morisma. La virtud y la ciencia de este prelado merecen especial aplauso en la historia de nuestra cultura.

<sup>2</sup> Véase el cap. V del presente volumen.

Memorable es el anhelo con que siguiendo tan laudable propósito, atendió á traer al idioma del vulgo el celebrado libro del *Fuero Juzgo*, dado en 1241 á los pobladores de Córdoba, y algun tiempo despues á los de Sevilla y Murcia <sup>1</sup>: este libro, que fué puesto por la Academia Española en el catálogo de las autoridades de la lengua, bien que colocándolo con notable error en el siglo XII, lo cual rectificó ya en la excelente edicion que en 1815 hizo del mismo, es en verdad un monumento literario <sup>2</sup>. Ni nos fuera lícito considerarlo en este lugar de otra manera, cuando al fijar en él sus miradas, no sólo reconoce la crítica el estado del romance castellano, tal como fué escrito por los hombres entendidos en la postrera parte del reinado del conquistador de Sevilla, sino que establece desde luego un tipo seguro y como una piedra de toque, así para apreciar los monumentos de la misma edad, como para determinar los progresos que hizo años adelante la prosa castellana bajo los auspicios de Alfonso X.

Cierto es que, por los esfuerzos de este monarca, que procuraremos quilatar en breve, eclipsó el romance del *Fuero Real* y de las *Partidas* al romance del *Fuero Juzgo*; pero no lo es menos que mostrando aun todavía en su infancia, que era digno de ser empleado para expresar las prescripciones del derecho, del mismo modo que habia ido labrando la narracion histórica, descubria ya en sí el idioma castellano todas las virtudes que resplandecen en las obras legales que ilustran el siglo XIII, dando seguros indicios de lo que debian ser en las producciones científicas de las academias toledanas. Dignidad, nervio, concision y sencillez son en efecto las principales dotes que brillan en este primer ensayo didáctico de la lengua castellana, el cual, segun el sentir de la Academia, fué uno de los «que más contribuyeron á formar el

<sup>1</sup> Véase la *Ilustracion* II.<sup>a</sup> de la I.<sup>a</sup> Parte, tomo II, pág. 410.

<sup>2</sup> Diccionario de la Lengua castellana, 1726. pág. LXXXV; Prólogo del *Fuero Juzgo* por la Real Academia Española.—Esta Corporacion afirma que es el *Fuero* un monumento de los más calificados de nuestro idioma, con el cual pocos pueden competir en antigüedad y «ninguno en la importancia del asunto.»—Algunos eruditos le suponen obra del reinado de Alfonso el Casto, mencionando otras especies no más dignas de respeto, hijas del afan de apuntar cosas nuevas, por más extravagantes que aparezcan.

«nuevo romance y á darle pulidez y hermosura». Testimonio de estas observaciones y prueba suficiente del empeño con que el rey don Fernando aspiraba á dar autoridad al habla de la muchedumbre, será sin duda el siguiente pasaje, que pone de manifiesto la influencia que durante la dominacion visigoda alcanzaron los adivinos y agoreros, conforme en otro lugar demostramos:

«Assi cuemo la verdat non es precedida de la mentira, assi se sigue que »la mentira non viene de la verdat; ca toda verdat viene de Dios et la mentira viene del diablo, ca el diablo fué siempre mentirero. Et por que cada »una destas á su prencipio ¿cuémo deue omne pesquerir la verdat por la »mentira? Ca algunos iuezes que non son de Dios et son llenos de error, »quando non pueden fallar por pesquisa los fechos de los malfechores, van »tomar conseio con los adevinos et con los agoradores et non cuidan fallar »verdat, se non toman conseio con estos; mas por end non pueden fallar »verdat, porque la quieren demandar por la mentira, et quieren prouar »los malos fechos por las adevinaciones et los malfechores por los adevina- »dores; et dan á sí mesmos en lugar del diablo con los adevinadores. Et »por ende mandamos que si algun iuez quisier pesquirir ó prouar alguna »cosa por adivinos ó por agoradores, ó si algun omne toma conseio con es- »tos tales de muerte ó de vida dotre, ó demandar que le respondan en al- »guna cosa, faga la enmienda que dice en este sexto libro en la ley que es »en el segundo título, etc. <sup>1</sup>.

Mas no sólo dejó Fernando III, cuya gloria alcanza á todas las esferas de la civilizacion, comprobada su predileccion á la lengua castellana en este importante monumento, que únicamente nos es dado ahora considerar bajo el aspecto filológico, por más que hallemos en él algunas leyes, ó acomodadas á las costumbres y creencias del siglo XIII, ó enteramente originales <sup>2</sup>. Protector na-

<sup>1</sup> Lib. VI, tit. II, ley III.<sup>a</sup>

<sup>2</sup> Véanse sobre este punto la erudita disertacion que precede á la edicion de la Academia, debida á su entendido miembro don Manuel de Lardizabal y Uribe (cap. V, pág. XXXVII), y el discurso preliminar que don Joaquin Francisco Pacheco puso á la última edicion del *Fuero Juzgo* (*Códigos españoles*, tomo I, cap. IV de la Introd.). Despues de estas útiles y acertadas tareas no es difícil separar lo que es en el código visigodo simple traduccion de lo que es aditamento debido á las costumbres de los tiempos en que se traduce. Tampoco nos parecia posible, hechos estos trabajos, el traer de nuevo á discusion si fué traducido dicho Código en el reinado de Fernando III, ó de don Alfonso, su hijo; y sin embargo vemos suscitada la duda en la *Historia de la*  
TOMO III. 28

tural de los varones distinguidos por su ciencia, y congregados por él en su córte, logró también aquel gran rey que entrando en el terreno de la filosofía, ensayaran estos la lengua vulgar en su cultivo, y á sus ilustradas instancias fueron compuestos los dos peregrinos tratados, que llevan por título el *Libro de los doce sabios* y *Flores de Philosophia*. Ministrando el primero al mismo rey don Fernando útiles avisos sobre «lo que todo príncipe et regidor de »regno à de fasser en ssi et de cómmo deue obrar en aquello que »al mesmo pertenesce, et otrossi de cómmo deue regir et castigar »et mandar et conoscer á los del su regno», tiene por objeto principal la educacion de los infantes, sus hijos, quienes debían «estudiar et catar en ella como en espeio», pues que «aunque breve escriptura, grandes iniçios et buenos trahia ella consigo»<sup>1</sup>.

Era pues el *Libro de los doce sabios* cierta manera de catecismo político, cuya existencia no podría fácilmente comprenderse sin apreciar, en la forma que lo dejamos ya realizado, el extraordinario movimiento que en la primera mitad del siglo XIII ofrece la cultura intelectual de Castilla. Tomando, al escribirle, la misma forma expositiva adoptada por cuantos tratan despues de las ciencias políticas ó filosóficas, artificio que era harto comun en los libros orientales, arábigos y rabinicos, de aquella edad y de las anteriores, fingieron dichos sabios una especie de junta ó academia, en que dando principio á sus tareas con la definicion de la lealtad [lealtança], expone cada uno la idea que tiene formada de ella; tratando despues de la *cobdiçia* y definiéndola asimismo en breves máximas y sentencias. Señaladas menudamente las cualidades y virtudes que debían brillar en los reyes, así en los gozes de la paz como en las artes y peligros de la guerra, pintanlos revestidos de

*Literatura española* del docto Mr. George Ticknor (1.<sup>a</sup> época, cap. III). Pero esta opinion puede colocarse al lado de la que atribuye á los doce sabios que convocó don Fernando en su córte para instituir el consejo real, la formacion del *Código de las Partidas*. Ni don Alfonso ha menester usurpar la gloria de su padre, ni este es menos grande, porque su hijo merezca el lauro, con que la posteridad le corona. Para fijar la época en que se tradujo el *Forum Judicum*, si desconociéramos la fecha, bastaria sólo su exámen filológico comparándole con el *Fuero Real* y el *Fuero de las Leyes*.

<sup>1</sup> Prólogo al *Libro de los doce sabios*.

amor y sabiduria, asistidos de piedad y de justicia, fortalecidos de castidad y de templanza, inclinados á la liberalidad y munificencia, y finalmente circunspectos, honradores de los buenos, prontos á reprimir á los orgullosos, humildes en la prosperidad y celosos de su autoridad y fortuna.

Este libro, que halla adelante felices imitadores, formulado en el idioma vulgar y animado de cierto espíritu práctico, podía en verdad lograr alguna aplicacion al gobierno del Estado, por más que en nuestros días sea tenido en poco y aun desdénado por nuestros eruditos<sup>1</sup>: reconocieronlo así los mismos autores, suplicando al rey de Castilla que mandase «dar á cada »uno de los ditos sennores infantes, sus fijos, un treslado» de aquella obra; «porque ansí agora en lo pressente commo en »lo d' adelant porvenir (añadian) ella es tal escriptura que bien »s' aprovechará qui la leyer et tomare algo della á pró de las »ánimas et de los cuerpos»<sup>2</sup>. Mas cualquiera que fuese el aplauso que obtuvo el *Libro de los doce sabios* en la córte de Fernando III; cualquiera que sea el juicio de nuestros coetáneos respecto de su doctrina, cuerdo nos parece indicar que sólo debe ser con-

<sup>1</sup> Uno de nuestros más claros escritores contemporáneos observa que el «trabajo de los *Doce sabios* no encierra mérito alguno particular», añadiendo que «en él se descubre sólo el espíritu monárquico y aquella mania de comentar ó perifrascar una palabra ó idea, cuyo gusto dominó despues mucho »tiempo en nuestra literatura» (Moron, *Historia de la civilizacion de España*, tomo V, pág. 160). Mas este juicio seguido por el académico don Modesto Lafuente (*Historia de España*, Parte II.<sup>a</sup>, lib. II), no puede plenamente ser aceptado por nosotros, porque sobre no estar todo el libro escrito de la misma suerte, debe repararse en que esa forma expositiva viene á determinar en la historia de nuestras letras la aparicion del elemento didáctico-oriental que les comunica en breve especial carácter, siendo por tanto digno del mayor estudio el monumento de que tratamos. Ni aun considerado en absoluto, podemos admitir el dictámen referido, pues lejos de esa *hinchazon, ampulosidad y mal gusto* de que se acusa al *Libro de los doce sabios*, nos parecen sus advertencias claras, sencillas, útiles, y formuladas con la gracia de que era la lengua susceptible, lo cual juzgó también el entendido P. Burriel, cuando en sus *Memorias para la Vida del Santo rey*, despues de apellidarle *tratado discretísimo*, manifestó que le hallaba «digno de que no le dejasen de la mano »los que gobiernan nuestra monarquia» (Pág. 188).

<sup>2</sup> Prólogo del *Libro de los doce sabios*.

siderado como un ensayo (y por cierto el primero hasta hoy conocido <sup>1</sup>) de lo que podía alcanzar la prosa castellana en el cultivo de las ciencias, gloria iniciada por Fernando III y cosechada más tarde por su hijo don Alfonso. Con este propósito, y á fin de que pueda formarse cabal juicio del estilo y lenguaje de tan antiguo monumento, trasladaremos el capítulo XXVI, en que hablando de la manera de hacer y conservar las conquistas, revela el espíritu de la época en que fué escrito, y del rey fuerte, grande y conquistador, por cuyo mandato se escribe:

<sup>1</sup> El entendido don Pascual Gayangos, en la Introducción á los *Escritores en prosa anteriores al siglo XV* (tomo LI de la *Biblioteca de autores españoles*), manifiesta no creer «que el *Tractado de la nobleza et Lealtad* se escribiese durante el reinado de don Fernando el Santo». Alega por razón, demás de suponer el lenguaje impropio de aquella época, que se habla en dicho libro «de las milicias concejiles de un modo incidental y en tono tan despreciativo que excluye toda suposición de que el libro se escribiera en tiempo del expresado rey». La indicación relativa al lenguaje, por ser demasiado vaga, nada prueba, demostrando por el contrario el exámen detenido de este monumento, que como otros muchos ha llegado á nuestros días muy adulterado, que abundan en él los rasgos característicos de aquella época en orden á la dición y á la frase. Respecto del menosprecio de las milicias concejiles, daríamos el valor que le atribuye el señor Gayangos á la observación, cuando se tratara de una época esencialmente militar; pero el reinado de Fernando III, si cumple como pocos, durante la edad media, aquella ley superior de la reconquista, se distingue más principalmente por el espíritu de unidad que en todos los actos del monarca resplandece y por el predominio que dió á la idea sobre el hecho, al derecho sobre la fuerza; origen indubitable de las grandes empresas legales que don Alfonso, su hijo, realiza. Esto y no otra cosa significa el anhelo con que dotó á todas las ciudades que pudo del *Fuero Juzgo*; esto la preponderancia que en su tiempo lograron los *legistas*, preponderancia insinuada ya desde el reinado de Alfonso VIII; y esto en fin el empeño no disimulado de crear un solo derecho, proyecto que debía tener por corona la institución de un imperio cristiano, según después comprobaremos. En época como esta, y escribiendo filósofos ó legistas, no es, ni puede ser extraño, que no logre aplauso ningún elemento de fuerza, cualquiera que sea su representación y aun su origen; y como el *Libro de los doce sabios* ó de *La nobleza* respira desde el primero al último capítulo aquel mismo espíritu de unidad y supremacía en el trono, tratando de igual suerte á grandes y pequeños, si ya no es que atiende á despojar á los primeros de todo poder tiránico, de aquí que la observación del señor Gayangos, aunque muy erudita, carezca de la fuerza decisiva que le atribuye.

«Sennor conqueridor, si quieres ganar otras tierras ó comarcas, et las  
»conquerir es tu desseo, et amochiguar la ley de Dios et le seguir et faser  
»plaser et dexar al mundo alguna buena memoria et nonbradía, primera-  
»miente conquire et soiudga los altos et poderosos; et la tu voz enpavo-  
»resca al tu pueblo et sea el tu nombre temido; et con esto enpavorescerán  
»los tus enemigos, et la meitad de la tu conquista tienes fecha et la tu en-  
»tencion ayna s' acabará. Ca si tú bien non corriges et soiudgas lo tuyo,  
»¿cuémo soiudgarás aquello en que non ás poder? Et non te ternia pró lo que  
»conquiriesses et muy ligero paresçeria esso et lo ál: cá fallarás que de los  
»que conquerieron mucho, asi Alixandre cuemo todos los otros, mas con-  
»queroió la su voz et el su themor que los golpes de las sus espadas» <sup>1</sup>.

<sup>1</sup> El *Libro de los Doce Sabios* ó de la Nobleza ó Lealtad fué dado primeramente á la estampa en 1502 (Valladolid, por Diego Gumiel); reimpresso en 1509 en la misma ciudad (Burriel, *Memorias para la Vida del Santo rey*, pág. 188); reproducido en 1800 (Madrid, *Mem. citadas*, pág. 188 y siguientes), é incluido por último en el tomo V de la *Hist. de Esp.* del distinguido académico Lafuente, bien que sin el prólogo y con notables supresiones (Madrid, 1851). Á pesar del esmero que el P. Burriel puso en el cotejo de la edición de 1509 con el códice del Escorial, hemos examinado este precioso Ms., designado con la marca B ij. 7, y los que en la Biblioteca Nacional tienen las señales Bb. 52 y Ce 88. La primera copia es del siglo XV y se halla al fól. 94 del indicado volumen, que encierra además *Los Casos é Caydas de príncipes*, traducción de Bocaccio: la segunda es del siglo XVIII, y lleva este título moderno: *Junta de los Doce Saviros que hizo el rey don Fernando el santo que ganó á Sevilla, y los consejos que dieron, con los dichos y sentencias de estos*. El entendido Burriel suprimió el último capítulo de los códices (el LXV), porque «se añadió después de la muerte del Santo rey»: en efecto, dicho capítulo tiene el siguiente epígrafe: «Cómo después quel rey d. Ferrando finó, regnó el Infante d. Alfon, su fijo, et de cómo enbió por los sabios et del conseio quel' dieron ellos.» Después de expresarse que ya habían muerto dos de los primeros, siendo repuestos por otros dos, se manifiesta que les pidió don Alfonso parecer sobre lo que podría decirse en la sepultura de su padre, y respondieron sucesivamente: «Dixo el primero sabio dellos:—Meior es tu fin que tu comienzo. El segundo sabio dixo:—En la muerte fallé los saberes et en la deste rrey creció la sabiduria. Et el tercero sabio dixo:—Fueste en la uida con mucha bondat et eres sabio en la muerte. El cuarto sabio dixo:—Mas será la tu remenbrança que el tiempo de tu vida. El quinto sabio dixo:—Maior fecho es el tuyo que de los que conquerieron el mundo. El sexto sabio dixo:—Preciaste las cosas en finidas et fasta la fin será el tu nombre. El seteno sabio dixo:—Non te queda al de tu senorio sinon del mandamiento que dexaste á los sabios, et del bien que fesiste. El otavo sabio dixo:—Preciaste el saber et siempre te loarán los sabios. El nobeno sabio

Conocido el anhelo con que el gran rey don Fernando atendió á la educacion de sus hijos, y en especial de su primogénito, «metiéndolo mucho en sus conseios et en sus fablas, magüer que »la hedat non era tamanna por que sopiese conseiar, segunt conuenie á la su nobleza»<sup>1</sup>, tampoco seria descabellado el atribuir al libro de las *Flores de Philosophia* el mismo origen. Bien sabemos que esta obra, citada de muchos, vista de pocos, y todavía no examinada, ha sido constantemente reputada como produccion de la época de don Alfonso VIII, colocándola en la segunda mitad del siglo XII<sup>2</sup>; pero luego que tomados en cuenta los pri-

»dixo:—Fesiste fermosa casa con pocos dineros. El deseno sabio dixo:—En »la uida ouiste la fermosura del cuerpo et en la muerte mostreste fermosura »del alma. El honseno sabio dixo:—Mas conocido serás muerto que bino. »El doseno sauio dixo:—Fasta aqui te loauan los que te conosçian et agora »loartehan los que non te conosçen.—Es por tanto evidente que este capítulo, en que resalta la forma expositiva de los moralistas orientales, fué añadido, como indicó el P. Burriel, despues del fallecimiento del rey don Fernando. (Véase la pág. 212 de las citadas *Memorias*).

<sup>1</sup> Cap. V de los conservados del libro *Septenario*.

<sup>2</sup> El primero que atribuyó este tratado á la época de Alfonso, el Bueno, asegurando que lo mandó componer, fué don Sebastian de Cobarrubias en su *Tesoro de la lengua castellana*, pág. 517, voz *Lazeria* (ed. de Madrid, 1611). Siguióle don Nicolás Antonio, declarando que no habia visto dicho libro (quem non vidimus), si bien determinaba que Alfonso VIII comenzó á reinar en 1158, como para colocarlo en esta centuria (*Bibl. Vet.*, lib. VII, capítulo VI); y generalizó semejante idea el Abate Andrés, dando por sentado que el referido príncipe «queriendo que la lengua nacional adquiriese mayor »splendor por medio de los tratados filosóficos, hizo escribir un libro intitulado *Flores de Filosofia*. Andrés lo supone compuesto al mediar del siglo XII, como las crónicas, de que hablamos en la nota 2 de la pág. 407.—Don Fermín Gonzalo Moron añade en nuestros dias, admitida la época á que se atribuye el libro referido, que «Cobarrubias lo elogió mucho», observando de propia cosecha que «se reduce á una especie de traduccion ó »exposicion de varias ideas y doctrinas de Séneca» (*Hist. de la Civiliz. Esp.*, tomo V, pág. 158). Preseindiendo de esta nocion no exacta, pues Séneca es sólo uno de tantos filosofos, como se ponen en contribucion, al recoger las *Flores de Philosophia*, bastará recordar lo expuesto en las notas de la página 395, y cuanto en el texto llevamos observado, para comprender que la opinion de Cobarrubias, exagerada por los que la siguen, no puede en modo alguno sostenerse. Sensible es que persona tan docta como el señor Mo-

nitivos monumentos de la prosa castellana, tal como lo hemos hecho en el presente capítulo, se viene en conocimiento de que no se habia escrito aun aquella con intento literario en el citado periodo; luego que fijando la atencion en la naturaleza del referido tratado, y comparándole con otros de igual indole, trazados al mediar el siglo que historiamos, descubrimos en él cierto sabor oriental que le asocia al movimiento insinuado ya en el *Libro de los doce sabios*, no podemos asentir á la opinion indicada, creyendo por el contrario que no deben sacarse las *Flores de Philosophia* del reinado del conquistador de Sevilla, gloriosa preparacion de la memorable época del Rey Sabio.

El indicado libro, que se supone escogido y tomado de los dichos de los filósofos, y terminado por Séneca, último de los treinta y siete que se congregan para componerle, guardando no poca analogia con el ya mencionado de la *Noblença et Lealtança*, y enlazándose con el de la *Sabieça* y el de los *Bocados de oro*, que en su lugar examinaremos, es una compilacion de máximas y sentencias morales, religiosas y políticas, distribuidas en treinta y ocho leyes ó capítulos<sup>1</sup>. Manifestado en el prólogo que fué es-

ron, que vió y examinó uno de los Mss. del Escorial, haya caido en error semejante. En cambio el erudito Mr. George Ticknor, que únicamente conoció el título de este peregrino tratado, parece confundirlo con el libro del *Tesoro*, traducido ó imitado del de Brunetto Latino, de que en adelante hablaremos (*Hist. de la Liter. Esp.*, I.<sup>a</sup> época, cap. III).

<sup>1</sup> Dos son los códices que en la Biblioteca Escorialense hemos examinado, marcados &, ij 8 (fól. 27) y X ij 12 (fól. 87): en el primero, Ms. del siglo XV, tiene treinta y ocho capítulos y treinta en el segundo, que es copia de principios del XVI. El título del códice &, ij 8 dice: «Este libro es de *Flores de Philosophia* que fué escogido et tomado de los dichos de los sabios; é quien »bien quisiere faser á si et á su fasienda, estudie en esta poca et noble escriptura. Et á la ordenar é componer por sus capítulos, ayuntáronse treynta é »siete sabios, et de si acabó Séneca que fué filósofo sabio de Córdoba, et »fisole para que se aprovechasen dél los homes ricos é mas los minguados é »los vieios é los mançebos». En el Ms. X. ij. 12 se lee: «Este libro es de »*Flores de Filosofia* que fué escogido é tomado de los dichos de los sabios, »que es de *Castigos* para quien algo quiera aprender». No hay para qué decir que uno y otro título estan notablemente alterados, y que son más modernos que el tratado mismo.